"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 452- 2019-MDY

Puerto Callao, 30 SEP. 2019

VISTO:

El tramite Interno N° 08617-2019 adjunto el Informe N° 015-2019-MDY-GM, el Informe Legal N° 0941-2019-MDY-GM-GAJ, el Acta de Compromiso Institucional para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de fecha 24 de Setiembre del 2019, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Tramite Interno N° 08617-2019 de fecha 26 de setiembre 2019, adjunto el Informe N° 015-2019-MDY-GM de fecha 26.09.2019, el Gerente Municipal se dirige a la Alcaldía presentando la propuesta de conformación del Comité de Control Interno de la Municipal Distrital de Yarinacocha, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 004-2017-CG, de fecha 20 de enero del 2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se estableció otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 0941-2019-MDY-GM-GAJ y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Gerente Municipal: **Presidente**	Gerente de Acondicionamiento Territorial.
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: **Secretario Técnico**	Gerente de Desarrollo Social y Económico.
Gerente de Administración Financiera: **Miembro**.	Gerente de Servicios Públicos.
Gerente de Asesoría Jurídica: **Miembro**	Procuraduría Pública Municipal.
Gerente de Infraestructura: **Miembro**	Gerente de Administración Tributaria.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual tendrá como funciones básicas las siguientes:

a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los Funcionarios y Servidores Públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
b) Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la Entidad.
c) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
d) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la Implementación del Sistema de Control Interno.
e) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de Implementación del Sistema de Control Interno.
f) Coordinar con todas las áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.
g) Emitir informes sobre los resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
h) Comunicar a todos los Funcionarios y Servidores Públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
i) Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad, la importancia y la necesidad de la Implementación del Sistema de Control Interno y el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Entidad, deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. Yerly Díaz Chota
ALCALDESA